

AUTO DE SUSTANCIACION
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense el oficio allegado por parte de Avianca S.A, el cual informa que levanta la medida de embargo, por lo anterior se pondrá en conocimiento a la parte interesada para que obre y conste en el presente asunto.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el oficio que antecede para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento a la parte interesada sobre el oficio allegado por Avianca S.A

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c28f38b73c3b4b12be663c0941978cbcec03f79078bd221a5e50f129319c681

Documento generado en 30/04/2021 02:48:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**